



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

*Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"*

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 17-2017/MDNC

Nueva Cajamarca, 31 de mayo de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

POR CUANTO:

El concejo en sesión ordinaria N° 10-2017-MDNC, de fecha 30 de mayo de 2017; visto el Informe N° 083-2017-GDS/MDNC, de fecha 23 de mayo de 2017; y el Informe Legal N° 110-2017-OAJ/MDNC, de fecha 30 de mayo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, en ejercicio al el artículo 194° y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley 27680 y los artículos I y II del Título Preliminar para la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 104-2008-PCNM, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2008 Implementación Regional y Local de la Estrategia Nacional CRECER, con el objetivo de fortalecer la gestión interinstitucional a nivel nacional, regional y local, orientada a la implementación de CRECER, a través de un conjunto de instrumentos y procedimientos, privilegiando la participación activa e inclusión social para enfrentar la pobreza y disminuir la desnutrición crónica infantil;

Que, la Resolución Ministerial N° 208-2011/MINSA, aprueba el documento técnico "Lineamiento de Gestión de la Estrategia Sanitaria Nacional de Alimentación y Nutrición Saludable".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 131-2012-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 004-2012-MIDIS "Lineamientos para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental orientada a reducir la desnutrición crónica infantil, en el marco de las políticas de desarrollo e inclusión social", con el objetivo de establecer los ámbitos geográficos priorizados para la implementación de las intervenciones efectivas dirigidas a reducir la desnutrición crónica infantil.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 258-2014-MINSA, se aprueba el plan Nacional para la reducción de la desnutrición crónica infantil y la prevención de la anemia en el país, periodo 2014-2016, con el objetivo de contribuir con la reducción de la DCI al

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: [www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe) / E-mail: [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)



10% y la anemia en menores de 3 años al 20% al año 2016, a través del fortalecimiento de intervenciones con evidencia científica comprobada intersectoriales e intersectoriales.

Que, el Artículo 9º, inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que son atribuciones del concejo, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 40º de la citada Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que, las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Asesoría Jurídica, de conformidad a lo establecido en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con la dispensa del trámite y aprobación del acta, aprobó por unanimidad la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA "IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE DECISIONES INFORMADAS COMO HERRAMIENTA PARA LA GESTIÓN LOCAL EN INDICADORES NUTRICIONALES"**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ordenanza Municipal "Implementación de la Tecnología de Decisiones Informadas (TDI) como herramienta para la gestión local en indicadores nutricionales" en el distrito de Nueva Cajamarca, en el marco de las intervenciones integrales para disminuir la desnutrición crónica infantil y la anemia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a un responsable de la Gerencia de Desarrollo Social, para que cumpla las funciones de Gestor Local, quien articulará los procesos de implementación de la Tecnología de Decisiones Informadas y cumplimiento de acuerdos en las reuniones permanentes desarrolladas en el distrito.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Presupuesto, la asignación de los recursos económicos necesarios de acuerdo al plan de trabajo "Implementación de la Tecnología de Decisiones Informadas (TDI) como herramienta para la gestión local en indicadores nutricionales".

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a los diferentes sectores, organizaciones sociales de base, juntas vecinales, organizaciones privadas, y otros, a participar activamente en los procesos estructurados para el logro de las finalidades del TDI.

**ARTÍCULO QUINTO.- Encargar** a la Gerencia Municipal, y Gerencia de Desarrollo Social, la implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEXTO.- Facúltese** al señor Alcalde para que mediante decreto de alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.





**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

*Luis Gilberto Nñez Sanchez*

ALCALDE  
DNI: 42265433